

Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Colonia Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3694-05042-7
Código de Seguridad: 9xvBazF
Folio: 1003302
Monto de la fianza: \$99,926.65
Monto de este movimiento: \$99,926.65

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 23 de Agosto de 2016

Movimiento: Emisión

Fiado: ABASTECEDORA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS TARAD S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Afianzadora Insurgentes, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante: LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ANTE: LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PARA GARANTIZAR POR ABASTECEDORA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS TARAD, S.A. DE C.V., EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ASÍ COMO LA CORRECTA ENTREGA Y BUENA CALIDAD DE LOS BIENES, PENAS CONVENCIONALES PACTADAS, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA DETERMINADO NO.CONT/LS/ITSH/07/16, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2016, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO, Y ABASTECEDORA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS TARAD, S.A. DE C.V., RELATIVO A ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE CONTROL DE ACCESO Y CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, CON UN MONTO TOTAL DE \$999,266.55 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL TEXTO INTEGRO DE DICHO CONTRATO, B) EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, SIN NECESIDAD DE SOLICITAR ENDOSOS, C) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, Y CONFORME EN QUE SE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO, D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE ORDEN EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO, E) LA AFIANZADORA NO GOZA DE LOS DERECHOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN, LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA QUE LA CALZA, F) EN CASO DE CONTROVERSA SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE, LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, G) LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS QUE CUBRE ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR UN AÑO POSTERIOR A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MATERIALES POR PARTE DE LA CONTRATANTE.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la firma electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 58 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



JESUS GARCIA RONZON

Firma Digital: Fw5h9q0mFp3e64E49 rR4Ez7qD71165c2hrt50Hf9K2E2F2012/qmW4dmy2vTne2Cm4u1v8A8r3c8YfD06495fW/4H0W6444v2Wk/3kEUXyRkP=LaFBH8RfCvQJEGe1pTm4u4v0L189ZL1E= Serie Certificadora: 0000010009900905025. Proveedor de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Occoban

LÍNEA DE VALIDACIÓN



Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V.,
Grupo Financiero ASERTA
 Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior
 Piso 8
 Colonia Parque del Pedregal
 México 14010, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
 Teléfono: (55) 5447-3900
 RFC: AIS970115HG4
 Régimen General de Ley Personas Morales

Serie: RE **Folio:** 715014
Folio Fiscal: 3268554E-D7AD-594B-8BC6-8ACB9DAED559
No. Serie de Certificado del Emisor: 00001000000401832816
No. Serie de Certificado del SAT: 00001000000401041203
Fecha y hora de certificación: 2016-08-22T19:58:18
Fianza número: 3694-05042-7
Monto de la fianza: \$99,926.65
Monto este movimiento: \$99,926.65
Prima: \$1,689.04
Derechos: \$59.12
Gastos de expedición: \$1,500.00
Gastos de investigación: \$90.00
Subtotal: \$3,308.16
I.V.A.: 16% \$529.11
Prima total a pagar: \$3,837.47

Sucursal / Oficina: VERACRUZ
 XICOTENCATL 580 FAROS
 VERACRUZ VER. MEXICO 91709

RECIBO

Fecha: México D.F. 22 de Agosto de 2016 10:58:17 No. de agente: 3694
 Ramo y subramo: Administrativas / Proveeduría Movimiento: Emisión Forma de pago: 03 Transferencia elec.
 Vigencia: 23/08/2016 al 07/10/2017 Moneda: MXN
 Beneficiario: LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

(Tres mil ochocientos treinta y siete pesos 47/100 M.N.)

Obligación: CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD

Nombre o Razón social del fiado o solicitante: ABASTECEDORA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS TARAD S.A. DE C.V.

R.F.C. del fiado o solicitante: AIS150226LT2
 Dirección del fiado o solicitante: PRIVADA MARIA ISABEL 6 Colonia FLORESTA Ciudad XALAPA
 Delegación, XALAPA Estado VER. Pais MEXICO C.P 91153

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Valor unitario	Importe
1	No Aplica	Prima	\$1,689.04	\$1,689.04
1	No Aplica	Derechos	\$59.12	\$59.12
1	No Aplica	Gastos de expedición	\$1,500.00	\$1,500.00
1	No Aplica	Gastos de investigación	\$90.00	\$90.00

Cadena original:

1111013268554E-D7AD-594B-8BC6-8ACB9DAED559|2016-08-22T19:58:18|M1/gQTq-YdUv5y1MgbCbAeOf3dzIeGeSjaDvjaDGDGx8N8jz3
 G50XSy50mCvTfHRCeDeesPP3JA0dHAj0jtEeRgpm2GN8jw1Bjpcnax9Jfo9rJFLVzQPYeJFMxHggJYkh8cE96xXoxMUD9D0oD+svXzfm3YYKgg+u
 nukmSxvF9CLaJIRaMLESWvz07H3LwV73nDQamZjxAnIDMydCLm1dTpYhXNN4diu8ot0syUNqUMQctkDHO8CuW03MNg++tNxtD1d1cACXoqRqdgvuze
 EdrXeXpKbUeCwC517xUb1kyQf8VmeZX8q0K0J3sBQh9F96Lq85W6uFyMzHmPjYEQ==10000100000040104120311

Sello Digital CFDI:

MJ/gQTq-YdUv5y1MgbCbAeOf3dzIeGeSjaDvjaDGDGx8N8jz3|J6ROXSy80mCvTfHRCeDeesPP3JA0dHAj0jtEeRgpm2GN8jw1Bjpcnax9Jfo9rJFLVzQPYeJFMxHggJYkh8cE96xXoxMUD9D0oD+svXzfm3YYKgg+u
 nukmSxvF9CLaJIRaMLESWvz07H3LwV73nDQamZjxAnIDMydCLm1dTpYhXNN4diu8ot0syUNqUMQctkDHO8CuW03MNg++tNxtD1d1cACXoqRqdgvuzeEdrXeXpKbUeCwC517xUb1kyQf8VmeZX8q0K0J3sBQh9F96Lq85W6uFyMzHmPjYEQ==

Sello digital SAT:

hNeA4za03Fb4ZUJjr4JYxU0gEaEncyKwzpzTrq3yL7W8s10Lh12KXznSvAYbgBb17Nk1XCCsnk7uFwhA1D4FerScjNwzqk0X9H8yJcAME+t
 U6K5zAGw21h8Y98zmu6r0wwJ31GVOQcSB00BmehfYCUIoS91Sqqe7EYpNvXZc0U1TA4NBT1lvD+LmR1Q0woocHbQCtoz6Iv32ndy9HtkgSK1JNHL1AtgCvJ1Lgr0w
 QdCj0whLGSNeSS9T448FpW3Zv01yA83vck-1fX51Avr0Nkq3f/YkCEiU3TN7hgR6iQ042pxEfbA81F8G/*7Xm5Qog1FB446g==

FORMAS DE PAGO:

PAGO EN LÍNEA CON TARJETAS DE CREDITO, DÉBITO O CUENTAS CLABE

Realice pagos en cualquier divisa a través de nuestro portal www.afianzadora.com.mx
 Solo se aceptan importes hasta \$50,000.00 Moneda Nacional con pago interbancario o tarjeta de débito

REFERENCIA
 39064357885071857

TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

Dentro del portal de cada uno de los siguientes bancos. En el menú pago de servicios, deberá ingresar el número de convenio o servicio correspondiente.

REFERENCIA DE 17 MONEDA NACIONAL

BANCO	CLABE	CLABE DE SERVICIO	REFERENCIA
BBVA Bancomer S.A.	012180001432127345	CIE 895563	39064357885071857
Banorte (únicamente acepta cheques de su propio banco)		Emisora 45631	39064357885071857
	072180005606647778		

DEPÓSITO EN VENTANILLA BANCARIA

Favor de emitir cheque nominativo a nombre de AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA. No elabore cheques a nombre de su agente

REFERENCIA DE 17 MONEDA NACIONAL

BANCO	CLABE DE SERVICIO	REFERENCIA
BBVA Bancomer S.A.	CIE 895563	39064357885071857
Banorte (únicamente acepta cheques de su propio banco)		Emisora 45631
		39064357885071857

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN



Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA.
 Únicamente aplica para documentos de Moneda Nacional.

NOTA IMPORTANTE: En caso de que efectúe su pago mediante cheque, éste deberá ser nominativo a favor de Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero Aserta. Los títulos de crédito dados en pago por el suscriptor en los casos autorizados, serán recibidos bajo la condición "salvo buen cobro". Con base en el Artículo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V. Grupo Financiero Aserta cobra el 20% de indemnización por concepto de cheques devueltos.

Esta prima cubre únicamente el periodo indicado, debiendo pagarse las subsecuentes primas hasta la cancelación de la fianza, misma que operará devolviendo a esta Compañía el original de la póliza o documento que acredite la cancelación. Esquema de Primas Anuales.

El pago de esta prima no exime al fiado de cualquier otro adeudo que tenga con la afianzadora.

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

0209025